Bucaramanga, 06 de Febrero de 2020

ANEXO ESTRUCTURACION FINANCIERA

1. ASUNTO: (OBJETO CONTRACTUAL)

"PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EL SERVICIO DE MONITOREO DEL SISTEMA DE ALARMA, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA, CASA AGLO Y UNIDADES DE NEGOCIO QUE HACEN PARTE DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL NORORIENTE, LAS 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO".

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4320.

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOS	SITUAC.
SEVS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Propios	20	CSF
	A-05-01-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE			

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial unitario de los ítems establecidos del presente proceso se establece de la siguiente manera:

Para el servicio de vigilancia y seguridad privada 24 horas con medio humano con arma, la oferta económica debe presentarse con los valores que establece la Circular Externa N° 20201300000015 TARIFAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIGENCIA 2020.

ITEM	DESCRIPCION	TARIFA	% GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISIÓN	VALOR ANTES IVA	BASE IVA	IVA 19%	PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL
1	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 24 HORAS.	$7.724.666	$772.467	$8.497.133	$849.713	$161.446	$8.658.578

Según lo señalado en la Circular en mención, establece que las Cooperativas pueden otorgar hasta el 10% de descuento en el valor del servicio de vigilancia y seguridad privada 24 horas con medio humano con arma.

Para determinar el presupuesto oficial mensual unitario por punto o lugar señalado en el servicio de monitoreo del sistema de alarma las 24 horas, se realizó el promedio de las cotizaciones recibidas por parte de SEGURIDAD ATLAS LTDA, DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA, SEGURIDAD LASER, VIFENALCO y el precio histórico manejado en el contrato 011-010-2019.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	SEGURIDAD ATLAS LTDA	DELTHAC1 SEGURIDAD	SEGURIDAD LASER LTDA	VIFENALCO LTDA	PRECIO HISTÓRICO	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL
			VALOR TOTAL CON IMPUESTOS INCLUIDOS	VALOR TOTAL CON IMPUESTOS INCLUIDOS	VALOR TOTAL CON IMPUESTOS INCLUIDOS	VALOR TOTAL CON IMPUESTOS INCLUIDOS		
2	SERVICIO DE MONITOREO DEL SISTEMA DE ALARMA LAS 24 HORAS	1 (Valor unitario-por punto o lugar señalado)	114.164	356.650	137.500	120.000	50.950	105.654

El precio de la cotización realizada por DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA no es tenida en cuenta dentro del cálculo del promedio, debido a que se considera muy alto comparado con las demás cotizaciones.

4. FORMA DE PAGO

La AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE cancelará en pagos parciales del valor del contrato, a través de la DIRECCION DEL TESORO NACIONAL del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo a satisfacción del objeto contractual y facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

Para efectos del pago, es indispensable la presentación de la siguiente documentación:

Factura comercial que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y en el artículo 617 del estatuto tributario.

Acta de recibo a satisfacción, Formato vigente en la Suite Visión debidamente firmada

Acta de recepción de producto debidamente firmado (caso de víveres)

Alta de entrada de mercancía al almacén-MIGO debidamente firmada.

Formato Cuadro de control de pagos.

Formato de trámite de pago por anticipo, parcial y/o total.

Certificación y planilla de pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales los cuales deberán estar al día, expedida por el revisor

fiscal o en su defecto por el representante legal.

La certificación de la cuenta bancaria deberá ser presentada para el primer pago.

5. EVALUACIÓN FINANCIERA

ANÁLISIS DE LOS INDICADORES

Para acreditar la capacidad financiera y organizacional, el proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual debe acreditar los requisitos mínimos exigidos por la Entidad.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el Objeto del contrato.

De acuerdo a los requisitos y manuales de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, y haciendo uso de sus lineamientos al momento de construir el estudio del sector y las condiciones de participación, me permito establecer como requisito habilitante financiero los indicadores de capacidad financiera y organizacional en base a una muestra de tres empresas del sector, determinados mediante el método de promedio, máximos y mínimos, buscando que el presente proceso exista pluralidad de oferentes y que los datos escogidos se encuentren dentro de los límites adecuados que nos permitan determinar la situación financiera de los proponentes, ponderando y evaluando los resultados de las operaciones de las compañías.

EMPRESA	INDICE LIQUIDEZ	NIVEL ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ROE	RENTABILIDAD DEL ACTIVO ROA	CAPITAL DE TRABAJO
DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA	3,27	0,44	102,58	0,22	0,12	26.166.617.826,00
SEGURIDAD ATLAS LTDA	2,03	0,56	14,47	0,36	0,16	42.225.654.000,00
SEGURIDAD LASER LTDA	6,10	0,45	10,46	0,40	0,22	2.348.165.938,00
PROMEDIO	3,80	0,48	42,50	0,33	0,17	23.580.145.921,33
MÁXIMO	6,10	**0,56**	102,58	0,40	0,22	42.225.654.000,00
MÍNIMO	**2,03**	0,44	**10,46**	**0,22**	**0,12**	2.348.165.938,00

5.1. CAPACIDAD FINANCIERA

5.1.1. LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
LIQUIDEZ	Mayor o igual al (≥) 2,03

5.1.2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (ET)

ET = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) 100%

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
ENDEUDAMIENTO	Igual o menor (≤) al 0,56

5.1.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO): UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERÉS

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual (≥) 10 Veces

5.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

5.2.1. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE): UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Mayor o igual (≥) 0,22

5.2.2. RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA): UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual (≥) 0,12

NOTAS GENERALES

NOTA 1. Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad financiera, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

NOTA 2: En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los indicadores se calculan de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se realiza la sumatoria.

NOTA 3: En caso de personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia los indicadores financieros y Capacidad Organizacional, se tomará el reportado en el RUP vigente y en firme y los extranjeros sin domicilio.

NOTA 4: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su

utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 5: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Nota 6: En caso de que el oferente presente indicador INDETERMINADO se calificada como CUMPLE.

6. EVALUACION ECONÓMICA:

(MENOR CUANTÍA)

6.1. CONDICIONES ECONOMICAS DE LA OFERTA (PRECIO) 50 PUNTOS

VALOR DE LA PROPUESTA TOTAL	PUNTAJE
MENOR VALOR EN LA PROPUESTA	50

El proponente no podrá superar los valores correspondientes a los precios unitarios establecidos por la entidad en el presupuesto oficial.

La oferta que presente el menor valor de la sumatoria de los precios unitarios, incluyendo todos los impuestos, costos directos e indirectos que se causen con ocasión de la entrega y a los haya lugar, se le otorgarán 50 puntos; a las demás ofertas se les otorgará puntaje mediante regla de tres simple inversa. Este valor será el presentado por el oferente en la PROPUESTA ECONÓMICA, incluido costos directos e indirectos. Para determinar el puntaje proporcional descendente de las demás propuestas, se aplicará la siguiente fórmula: regla de tres simples inversa; a menor precio mayor puntaje.

6.2. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del presente Proceso de Contratación.

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, con las siguientes Reglas:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá ser previsto en los pliegos de condiciones del presente Proceso de Contratación.

6.3. CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA ECONOMICA:

1 Cuando el proponente no subsane o allegue la documentación que sea requerida por la entidad hasta la fecha y hora establecida para tal fin, para la publicación de la lista de habilitados a participar, respecto de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.
2 Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal o el representante legal se encuentre incurso en alguna (s) de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
3 Cuando la Agencia Logística de las Fuerzas Militares descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria.
4 Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
5 Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influido, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
6 Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
7 Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
8 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en el pliego de condiciones.
9 Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como necesaria para la comparación objetiva.
10 Cuando la oferta haya sido calificada como inhábil, entendiéndose como oferta hábil aquellas que cumplen en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros, económicos y de experiencia exigidos en el presente pliego de condiciones.
11 Cuando la propuesta contenga datos tergiversados que induzcan en error a la administración.
12 Cuando el proponente no presente la oferta económica con la propuesta o la presente incompleta.

13 Cuando el proponente no oferte los bienes de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas descritas en el Formulario “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES”.
14 Toda otra causa contemplada en la ley.
15 Cuando el oferente no diligencie el valor total del presupuesto oficial, en la plataforma SECOP II
16 Cuando el proponente exceda el valor máximo de cada producto establecido en los pliegos de condiciones.

ESTHEFANY AMOROCHO AMOROCHO
Estructuradora Financiera